Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2026 10:00:09 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 09 de Octubre del 2026

RESOLUCION GG N° 000385-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

El OFICIO N° 069-2026-MDCH/GI de fecha 03/06/2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chilca; el INFORME N° 00024-2026-SEDAM/SGE-DEAG emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 000028/2-2026-SEDAM/SGE de fecha 09/06/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 00043-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 24/07/2026 emitido por la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 00076-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 01/09/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000479-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/09/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, la CARTA N° 000229-2026-SEDAM/GI de fecha 02/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el MEMORANDUM Nº 000897-2026-SEDAM/GI de fecha 15/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME Nº 000747-2026-SEDAM/GAJ de fecha 01/10/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 09:07:25 -05:00

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 08:57:19 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 15:23:13 -05:00

Mediante OFICIO N° 069-2026-MDCH/GI de fecha 03/06/2026 la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chilca, presenta el Expediente Técnico por terceros "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439, para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 14:20:34 -05:00

Que, mediante INFORME N° 00024-2026-SEDAM/SGE-DEAG el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el expediente técnico antes señalado, para su revisión y validación del padrón de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias y medidores, si tiene deuda

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 11:09:36 -05:00

o no, si se encuentran activos o no, posibles usuarios nuevos y si corresponde el cambio de medidores domiciliarios y demás según corresponda.

A través del INFORME N° 00043-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 24/07/2026 la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas emite pronunciamiento concluyendo que se verificó que el Expediente Técnico es consistente y que existe total correspondencia entre su memoria descriptiva, planos, metrados y especificaciones. La infraestructura actual superó su vida útil y está deteriorada, lo que justifica renovar las redes de alcantarillado y **205 conexiones domiciliarias** (padrón validado por la Subgerencia de Catastro Comercial). La inspección de campo se realizó junto a EPS SEDAM Huancayo S.A., la Municipalidad Distrital de Chilca y los vecinos, confirmando la ubicación exacta de las viviendas beneficiadas. La obra mejorará la continuidad y confiabilidad del servicio de alcantarillado, reducirá costos de mantenimiento y optimizará el servicio de saneamiento. Asimismo, recomienda Continuar el trámite para aprobar y ejecutar formalmente el expediente técnico. Mantener el trabajo conjunto entre la Municipalidad de Chilca y EPS SEDAM Huancayo S.A., Garantizar que el Supervisor del Área Comercial siga verificando las conexiones en obra para mantener actualizado el catastro y el padrón de beneficiarios. Ejecutar los trabajos bajo estricto control de calidad, respetando las especificaciones técnicas, la **Norma Técnica OS.070** y asegurando la correcta reposición de las calles intervenidas.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 00076-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 01/09/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones indica que es CONFORME el Expediente Técnico por terceros: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439, toda vez que cuenta con la formalidad prevista por la normativa; asimismo, precisa que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, precisa además que por supervisión de obra corresponde 32 horas, que el presente proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 1,113,622.43 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 43/100 SOLES), la modalidad de ejecución es por administración directa, el tiempo de ejecución es de 120 días calendarios y el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Yenef Kenedy Soto Solano, con CIP N° 372122, señala además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Subgerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; mantener como referencia oficial para la ejecución, el padrón de beneficiarios aprobado en el expediente técnico, según INFORME 00043-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA, que determina que se cuenta con 205 usuarios proyectados de alcantarillado sanitario, de acuerdo con el resumen ejecutivo, y se validara posteriormente a la entrega de informe final por parte de la Gerencia Comercial.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 09:07:25 -05:00

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 08:57:19 -05:00

Mediante INFORME N° 000479-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/09/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones se adhiere al contenido del INFORME TECNICO Nº 000076-2026-SEDAM/SGE-DEAG, precisando se tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones emitidas.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 15:23:13 -05:00

Que, mediante CARTA Nº 00229-2026-SEDAM/GI de fecha 02/09/2026 la Gerencia de Ingeniería, comunica a la Municipalidad Distrital de Chilca el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico por terceros; en atención a ello, el solicitante mediante NOTA DE INGRESO N° 6357131 de fecha 15/09/2026, acredita haber cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por terceros por el monto total de S/ 296.96 soles.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 14:20:34 -05:00

Mediante MEMORÁNDUM Nº 000897-2026-SEDAM/GI de fecha 15/09/2026 la Gerencia de Ingeniería, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico por terceros: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439, para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 11:09:36 -05:00

Que, mediante INFORME Nº 000747-2026-SEDAM/GAJ de fecha 01/10/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento concluyendo: "*Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación del expediente técnico de terceros del proyecto: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2709439, presentado por la Municipalidad Distrital de Chilca, toda vez que cuenta con la conformidad técnica correspondiente, la validación de las Gerencias y Subgerencias competentes de la EPS y el pago por derecho de revisión del proyecto conforme a la normativa vigente de SUNASS*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 09:07:25 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, Gerencia Comercial;

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 08:57:19 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto POR TERCEROS**:** "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439**,** cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 1,113,622.43 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 43/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 15:23:13 -05:00

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/928,005.80
GASTOS GENERALES 38.98%	S/146,600.47
SUB TOTAL	S/1,074,606.27
SUPERVISION 8.85%	S/37,016.16
LIQUIDACION	S/2,000.00
TOTAL PROYECTO	S/1,113,622.43

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 14:20:34 -05:00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 11:09:36 -05:00

Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto POR TERCEROS**:** "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439**,** será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (120) ciento veinte días calendario.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca, tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico POR TERCEROS**:** "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439**,** es el Ing. Yenef Kenedy Soto Solano, con CIP N° 372122.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Chilca**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Obras antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	32	S/ 223.44	S/ 7,150.08
			SUB TOTAL	S/ 7,150.08
			IGV %	S/ 1,287.01
			TOTAL	**S/ 8,437.09**

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 09:07:25 -05:00

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes administradas por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso la Gerencia de Operaciones. Asimismo, la puesta en operación del sistema de alcantarillado sanitario solo podrá efectuarse una vez ejecutadas las infraestructuras materia de la presente resolución; una vez verificada la compatibilidad técnica; y, contando la autorización de la Gerencia de Operaciones y Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la Municipalidad Distrital de Chilca, solicitará de corresponder el empalme, para lo que deben coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 08:57:19 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 15:23:13 -05:00

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico POR TERCEROS: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439 deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 14:20:34 -05:00

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439, computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 11:09:36 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Chilca, para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico POR TERCEROS: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439**,** a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que la Municipalidad Distrital de Chilca, no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones, la Supervisión de la ejecución del expediente técnico POR TERCEROS: "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439.

ARTÍCULO 12°.- PRECISAR, que el financiamiento para la ejecución del proyecto "RENOVACION DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y; EN EL (LA) BARRIO 9 DE OCTUBRE Y LOS CLAVELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2709439, será asumido por la Municipalidad Distrital de Chilca, al 100% en condiciones No Reembolsable, el cual involucra los gastos y costos asociados a las ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 13°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 14°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chilca, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 09:07:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 08:57:19 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 15:23:13 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 14:20:34 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2026 11:09:36 -05:00